



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03
TELEFAX N°325103

Resolución Directoral

Nº. 477-2023- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 14 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Memorando N° 567-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, del Director Ejecutivo; el Informe N° 059-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV, del Coordinador del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer, y; los demás actuados sobre la Conformación del Comité de Recepción de los trabajos realizados de la Adecuación y Acondicionamiento del Ambiente para la Instalación del Equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud que expresa la responsabilidad del Estado para promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento;

Que, el literal a) del numeral 8.1 del referido cuerpo normativo prevé que el Titular de la Entidad, es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, la cláusula octava del Contrato N° 252-2023-GRA-DIRESA-UERSSAF-DA-UASA, derivado de la AS-SM-5-2023-UERSSAF/OEC-1, establece que la conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Así también, expresa respecto de la recepción de la prestación que de existir observaciones, la Entidad las comunica al Contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad la subsanación, la Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Que, el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En esa línea, si bien la recepción se encuentra a cargo del área usuaria de la Entidad, a efectos de otorgar la conformidad correspondiente, la Entidad debe realizar -a través de los servidores civiles designados- la verificación del cumplimiento de las condiciones contractuales, de acuerdo a la naturaleza de la prestación;

Que, mediante el Informe N° 059-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-CMNV, el Coordinador del Programa Presupuestal de Prevención y Control de Cáncer de la UERSSAF, solicita la proyección de acto resolutivo para la conformación del Comité de Recepción de los trabajos realizados de la adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco;

Que, mediante el documento de visto la Dirección Ejecutiva dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente para la conformación del Comité de Recepción de los trabajos realizados de la adecuación y acondicionamiento de ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco, los cuales tendrán la función de realizar la verificación de la documentación técnica administrativa, entre otras funciones propias del comité para estos casos;

De conformidad a lo expuesto precedentemente y a los dispositivos antes mencionados, así como; los demás preceptos complementarios y conexos vigentes; en uso a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 543-2023-GRA/GR. de fecha 29 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de los trabajos realizados del Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco, la misma que será conformado por los siguientes servidores:

COMITÉ DE RECEPCION		
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	MARIELA COLLANA MEDINA	DIRECTORA DE SALUD PÚBLICA DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO
2	ROSA IRENE URIBE VILCA	DIRECTORA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
3	CRISTIAN MICHAEL NAVARRO VILCHEZ	COORDINADOR DE PREVENCION Y CONTROL DE CÁNCER
4	JOEL QUISPE CARDENAS	MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO
5	GRIMALDO QUISPE PEREZ	MANTENIMIENTO DE LA RED DE SALUD SAN FRANCISCO

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el comité designado en el artículo precedente, cumplirá funciones de acuerdo a lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como; demás normas legales inherentes al particular, tomando en cuenta la reformulación de la Ficha Técnica del Servicio de

Adecuación y Acondicionamiento de Ambiente para la instalación de equipo de Mamografía del Hospital de Apoyo San Francisco, de la Unidad Ejecutora 408 – Red de salud San Francisco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco (www.rissanfrancisco.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCIÓN:
Dirección Ejecutiva UERSSAF
Dirección de Administración
Dirección de Salud Pública
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares
Área de Soporte Informático
Interesados/a
Archivo
BUAP/ly



BOGobierno REGIONAL DE ATACUTCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO
.....
Mg. Otilia Rubén Palomino Cuba
DIRECTOR EJECUTIVO